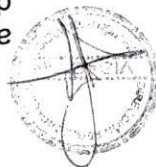


Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública. EL Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incansables cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;



CONSIDERANDO:

VISTO, el expediente N°019-2022437916, que contiene el MEMORANDO N°1655-2022-GRSM-DRE-DGP/D, de fecha 05 de octubre de 2022 y el Informe N° 31-2022-GRSM-DRE-DGP-JEDCH, correspondiente al desarrollo de la Etapa Macro Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, que contiene los resultados oficiales en la disciplina deportiva de NATACION en la Categoría "B" damas-varones, y demás documentos en un total de nueve (09) folios útiles;

Moyobamba, 06 OCT. 2022

Resolución Directoral Regional
N° 1945 - 2022-GRSM/DRE





Resolución Directoral Regional

N° 1945 - 2022-GRSM/DRE

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 099-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y su modificatoria la Resolución Viceministerial N°0126-2022-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer las pautas para el desarrollo de las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA;

Que, mediante el Informe N° 31-2022-GRSM-DRE-DGP-JEDCH, la Comisión Organizadora de la etapa MACRO REGIONAL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, desarrollados por la Dirección Regional de Educación de la Región San Martín, informa sobre los resultados oficiales y remite la relación de ganadores, delegados y entrenadores, resultando necesario certificarlos y acreditarlos para que participen en la siguiente etapa, por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N°1655-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

Que, de conformidad con la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificada por Ley N° 30832, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 099-2022-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica y Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a la delegación clasificada en la Etapa MACRO REGIONAL, de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, en la disciplina deportiva de NATACIÓN, CATEGORIA "B" damas-varones desarrollados por la DRE-SM para que participen en la Etapa Nacional, según el detalle especificado en el cuadro del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al delegado(s) señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 1945 - 2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartín.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.
RLS/DGP.
JEDCH/E RED II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se trajo a la mesa
Moyobamba: 08 OCT. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470

Agria



Resolución Directoral Regional

N° 1945 - 2022-GRSM/DRE

Anexo 01
Cuadro de participantes acreditados

NATACIÓN CATEGORÍA "B" SUB 14 VARONES												
N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI.	N° TELÉFONO	I.E.	COD. MODULAR	PRUEBA
1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	DEPORTISTA	PAREDES	ALVA	MIGUEL HUMBERTO	61431112	900915967	CIENCIAS	1397116	400 libre 50 mariposa 200 combinado 100 mariposa
2	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	DEPORTISTA	GARCIA	FONSECA	FRANCK OCTACILIO	61517626	900915967	60027	302711	50 libre 100 pecho 200 combinado
3	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	OSTERLING	IBACACHE	ALECK	61488554	900915967	ANTONIO RAYMONDI	817155	100 espalda
4	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	DEPORTISTA	ZAMBRANO	MERA	FABIO ELIU	61308169	900915967	6010156 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	1147651	50 espalda 50 libre 50 mariposa 100 libre
5	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	DEPORTISTA	LOPEZ	RIOS	MATHIAS SEBASTIAN	61508210	900915967	60019 SAN MARTIN DE PORRES	1208933	50 pecho 100 pecho
6	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	DEPORTISTA	VIERA	PINEDO	JUNIOR VALENTIN	76487804	900915967	60027	398073	100 espalda
7	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	LOPEZ	CHIRA	GAEL MAURICIO	61517100	900915967	ANTONIO RAYMONDI	817155	100 mariposa
8	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	DEPORTISTA	JUAREZ	LOPEZ	STEPHANO FLAVIO PAUL	71156184	900915967	INNOVA SCHOOLS	1772771	100 libre 400 libre



Resolución Directoral Regional

N° 1945 - 2022-GRSM/DRE

9	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	ENTRENADOR 1	GONZALES	MENDIETA	MIGUEL ANGEL RAUL	46597831	900915967	CIENCIAS	1397116	
10	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	DELEGADO 1	PAEDES	GRANJA	OSCAR JAVIER	40191186	97146511	6010156 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	1147651	

NATACIÓN CATEGORÍA "B" SUB 14 DAMAS

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI.	N° TELÉFONO	I.E.	COD. MODULAR	PRUEBA
1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	DEPORTISTA	REATEGUI	MERA	XIMENA	61793016	900712971	CIENCIAS	1397116	400 libre 100 libre
2	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	DEPORTISTA	RAMIREZ	DEL CASTILLO	XIMENA ESTHER	61511997	900712971	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	273672	50 libre 50 espalda 50 mariposa
3	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	MORI	HINOSTROZA	RAFAELLA INES	61918814	900712971	ANTONIO RAYMONDI	817155	100 pecho 50 mariposa 200 combinado 50 pecho
4	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	CABRERA	SCHARFF	LUANA FERNANDA	61874536	900712971	ANTONIO RAYMONDI	817155	100 espalda
5	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	DEPORTISTA	DAVILA	CARBAJAL	MARICIELO NATANIEL	62554654	900712971	SAN AGUSTIN	304428	100 libre
6	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	GAYOSO	HERQUINIO	GABRIELA	61344133	900712971	ANTONIO RAYMONDI	0817155	100 mariposa 400 libre
7	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	HIZO	SILVA	VALERIA PRICYLLA	62035137	900712971	UCAYALI	238766	100 espalda



Resolución Directoral Regional

N° 1945 - 2022-GRSM/DRE

8	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	DEPORTISTA	DOLCI	VALLES	EVA FERNANDA	61820628	900712971	ANTONIO RAYMONDI	817155	100 pecho
9	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ENTRENADOR 1	TORRES	SANABRIA	LUIS ANTONIO	002788865	900712971	ANTONIO RAYMONDI	817155	
10	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	DELEGADO 1	CORNEJO	MENDIETA	FARAH ANN LIZA	73201649	900712971	CIENCIAS	1397116	
11	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	ACOMPañANTE	SALAZAR	TROCONES	LANISSE EDHITCE	70074799	900712971	SAN AGUSTIN	304428	
12	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	ACOMPañANTE	ESPINOZA	PACHECO	OSWALDO LUIS	21564084	900712971	UCAYALI	238766	